Voces Blancas de la Coral de Soria
N.I.F.: G-42204347
E-mail: vbcoraldesoria@gmail.com
Teléfono: 611.029.881

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA ASOCIACION CULTURAL VOCES BLANCAS DE LA CORAL DE SORIA

1.- DEFINICIÓN

La Asociación Cultural Voces Blancas de la Coral de Soria, es una asociación sin ánimo de lucro con los siguientes fines, según art. 2º de sus Estatutos:

- Creación de un coro infantil en Soria.
- El principal objetivo es canalizar el disfrute de la música, educando la sensibilidad musical de niños y jóvenes a través de la interpretación de la música coral.
- Desarrollar y fomentar la afición musical en nuestra ciudad y en especial en lo que se refiera a actividades relacionadas con coros.
- Difusión de la música coral mediante la realización de conciertos y festivales.
- Promoción, desarrollo y práctica de la música coral entre niños y jóvenes.
- Fomentar la música como medio cultural de comunicación y entendimiento mediante encuentros e intercambios con otras corales.

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

- Participación activa en la vida cultural de nuestra ciudad en colaboración estrecha con cuantas entidades públicas y privadas tengan a bien participar en la difusión de la música coral.
- Organización y participación en certámenes, conciertos, concursos y encuentros corales, así como en actividades que tengan como fines los antes expuestos.
- Realización de viajes culturales.
- Participación y organización de cursos, seminarios y actividades de temas corales específicos.
- Organización de actividades para la promoción de la música de los más pequeños.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento será de aplicación a los socios y coralistas de la Asociación.

3.- FUNCIONAMIENTO DEL CORO INFANTIL.

- Para acceder al coro infantil es necesario solicitarlo por escrito, en una hoja de inscripción debidamente rellenada y firmada y entregarla a algún miembro de la Junta Directiva; la admisión será valorada por dicha Junta Directiva.
- Se establece una cuota de inscripción de 10 euros por cada coralista inscrito.
- El pago de la cuota de inscripción supone el que el padre, madre o tutor de cada coralista asume la condición de socio de número de la Asociación Cultural Voces Blancas de la Coral de Soria.
- Se fija una cuota de socio de carácter mensual de 15 euros pagaderos durante los 10 meses que duren los ensayos, es decir, de Septiembre a Junio de cada año.
- La forma de pago se hará pasando recibo a la cuenta bancaria que en la hoja de inscripción haya autorizado cada padre, madre o tutor de coralista, de forma bimensual, es decir en Octubre, Diciembre, Febrero, Abril y Junio de cada año.
- El uniforme para los conciertos será fijado en cada periodo por los órganos de gestión de la Asociación y será propiedad de cada coralista, al que se entregará además una carpeta de colores para los conciertos con la pegatina de la Asociación.
- Tanto la cuota de inscripción como la cuota de socio se revisarán anualmente por la Junta Directiva con la aprobación de la Asamblea General de la Asociación.

4.- ORGANIZACIÓN

a) Asamblea General: Es el órgano de gobierno supremo de la Asociación, formada por todos los Socios, que se reunirá al menos una vez al año de forma ordinaria y cuantas se necesiten de forma extraordinaria.
b) Junta Directiva: Nombrada por la Asamblea General con la composición fijada en Estatutos y realizará todas las gestiones necesarias para el buen funcionamiento de la Asociación y dará cuenta de ellas a la Asamblea General de forma anual.
c) Socios: con diferentes derechos y deberes según el tipo que sean (socios fundadores, de número, socios de honor y socios colaboradores).
d) Coralistas: los auténticos destinatarios de la mayoría de actividades realizadas en la Asociación.

5.- ENSAYOS y OTRAS ACTIVIDADES

- Los ensayos se realizarán en el local fijado en cada periodo por los órganos de gestión de la Asociación, si hubiera algún cambio motivado por diferentes causas se comunicará con antelación.
- En cada ensayo debe haber 1 padre, madre o tutor de coralistas para ayudar a mantener el orden, se elaborará un calendario de turnos de cuidado de padres, quienes se apuntarán según sus posibilidades; hay que cubrir todos los ensayos por lo que deben apuntarse al menos una vez por coralista.
- El horario de los ensayos serán los viernes en el horario fijado en cada periodo por los órganos de gestión de la Asociación, si hubiera algún cambio motivado por diferentes causas se comunicará con antelación.
- El calendario de los ensayos coincidirá con el calendario escolar, es decir, habrá ensayos mientras haya colegio.
- Se pueden fijar ensayos extraordinarios si así lo considera la Dirección Artística.
- Las actividades que se realicen aparte de los ensayos se avisarán con antelación a las familias
- Se establecen las siguientes normas, para evitar interrupciones que retrasen a todos los coralistas:
    - Se deberá acudir al ensayo ó actividades con puntualidad y regularidad.
    - Se deberán justificar los retrasos y/o ausencias por parte de los padres/madres/tutores.
    - No se puede salir del ensayo (salvo indisposición claro está).
    - Se puede llevar una botella con agua.
    - Las carpetas con la pegatina de la coral sólo son para los conciertos, para ensayos que lleven otra.
    - Respetar la integridad física, la dignidad y los derechos del resto de miembros del coro.
    - Mantener el orden mientras ensaya otra voz.
    - Respetar el local de ensayo (limpieza, órden y mantenimiento).
    - Apagar los teléfonos móviles y/o otros aparatos sonoros durante los ensayos y actividades.
- Para el cumplimiento de estas normas, sobre todo en lo que respecta a ausencias y retrasos, se enviará mensualmente a cada familia un extracto con las asistencias a los ensayos del coro.

6.- CONCIERTOS y OTRAS ACTIVIDADES

- Los conciertos se realizarán en lugares por determinar pero habrá que guardar las siguientes normas de comportamiento mientras dura el concierto propiamente dicho:
    - No comer chicle.
    - No hablar.
    - No reírse.
    - No mirar al que canta (a no ser que así lo pida la canción).
    - No rascarse (hacerlo con disimulo).
    - No saludar al público.
    - Llevar el pelo recogido (que se vean los ojos y la expresión).
    - No saltar del escenario, subir y bajar al escenario en fila, ordenadamente, según la colocación para dar el concierto.
    - En los cambios de posición no ir deprisa sino con movimientos suaves.
    - Cuando acaba la actuación, esperar los aplausos y entonces cambiar de posición.
    - Cuando actúan otros coros nos quedamos quietos y les escuchamos en silencio, si tenemos que salir lo hacemos despacio entre canción y canción mientras los aplausos.
- El horario de conciertos y ensayos previos se comunicará con antelación.

7.- BECAS

La Junta Directiva convocará anualmente 2 tipos de becas, que son incompatibles entre sí y que van dirigidas al apoyo de los coralistas y asociados:

Tipo 1.- BECA SOCIAL

- Estará limitada a la cantidad de 150 euros anuales. Cantidad revisable anualmente.
- Habrá un máximo de 3 beneficiarios.
- Se solicitará únicamente a principios de curso, es decir, en septiembre.
- La Junta Directiva valorará entre las solicitudes quien o quienes cumplen los requisitos para recibirlas. Para ello se tendrán en cuenta los ingresos de la unidad familiar, familia monoparental, familia numerosa, minusvalías…etc. Se requerirán los documentos necesarios justificativos de cada situación.

Tipo 2.- BECA FAMILIAR

- Se concederán becas a los socios que tengan varios coralistas a su cargo y que formen parte de su unidad familiar, distribuidas de la siguiente manera:
    - 2º Coralista a cargo: 15% descuento en su cuota mensual.
    - 3º Coralista a cargo: 20% descuento en su cuota mensual y
    - 4º Coralista a cargo y siguientes: 25% descuento en su cuota mensual.

8.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Faltas y sanciones.

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

Son faltas leves:

a) Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades de la coral.

b) Los retrasos injustificados a la hora de incorporarse a los ensayos y actividades, siempre que éstos no sean reiterados.

Son faltas graves:

a) Los actos de indisciplina, injuria y ofensa graves contra los miembros de la asociación.

b) Los actos injustificados que perturben gravemente los ensayos y las actividades.

c) La sustracción de bienes y objetos que pertenezcan a otros miembros de la asociación o a la propia Asociación..

d) Los retrasos y ausencias en los ensayos cuando sean reiterados e injustificados, aplicando el siguiente criterio; en cada periodo de ensayos existentes entre 2 conciertos sólo se admitirá un nº de faltas o retrasos justificados (mediante documento normalizado) que sumados a las faltas o retrasos injustificados no superen “la mitad+1” de los ensayos existentes en dicho periodo. Caso de que haya 2 conciertos consecutivos, es decir, sin mediar ensayo entre los 2, ambos conciertos contarán como uno sólo a efectos de fijar los periodos. El periodo de ensayos siempre estará comprendido dentro del calendario escolar vigente en nuestra localidad.

Son faltas muy graves:

a) Los actos de indisciplina, injuria y ofensa muy graves contra los miembros de la Asociación.

La comisión de las faltas a que se refieren los artículos anteriores conllevará la imposición de las siguientes sanciones:

Por faltas leves:

a). Amonestación privada.

b). Amonestación escrita. Se enviará con caracter mensual a las familias un extracto en el que se indicarán los retrasos o ausencias, caso de existir, y su justificación o no.

Por faltas graves:

a) Amonestación con apercibimiento..Se enviará con caracter mensual a las familias un extracto en el que se indicarán los retrasos o ausencias, caso de existir, y su justificación o no y en el que se incluirá informe detallado de las medidas a adoptar..

b) Suspensión de la participación en el siguiente concierto y/o actividad.
c) Suspensión por tiempo determinado del beneficio de la beca, caso de que disfrutara de una.

Por faltas muy graves:
a). Expulsión o suspensión por tiempo determinado de asistencia a los ensayos, y por lo tanto se tomará en consideración su participación en otras actividades o expulsión.
b). Extinción o suspensión por tiempo determinado del beneficio de la beca, caso de que disfrutara de una.

Corresponderá sancionar la comisión de faltas graves y muy graves a la Junta Directiva y las leves al Director Artístico, manteniendo informada a la Junta Directiva al respecto.
En el procedimiento que se inicie se garantizará en todo caso el trámite de audiencia al amonestado.

Disposición final
El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de agosto de 2019.